

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Gobierno de la Nación

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de Agosto de 1942 por la que se señala la hora de terminación de los espectáculos teatrales y cinematográficos.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona.—Palencia.—Circular.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Comisaría de Investigación y vigilancia.—Relación de licencias de caza

Sección provincial de Estadística de de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Delegación de Industrias de León.—Circular

Fiscalía provincial de la Vivienda de León.—Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Gobierno de la Nación

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de 28 del corriente el retraso de la hora oficial en sesenta minutos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Quedan anuladas las Ordenes de 8 de Mayo y 9 de Junio últimos y en su consecuencia, a partir de 1.º de Septiembre próximo, tanto los espectáculos teatrales del género lírico y los llamados comedia y verso, así como los espectáculos cinematográficos, deberán terminar, como máximo, a las doce y media de la noche, subsistiendo para todos los demás, la hora determinada en el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre de 1940:

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de Agosto de 1942.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.....

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

Reservas de productor

Como aclaración a lo dispuesto en mi Circular núm. 128 apartado C. «Reservas» en relación con la Circular núm. 320 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 221, de fecha 9 de los corrientes y en contestación a las diversas consultas que se me han hecho, informo lo siguiente:

Por disposición superior queda aclarado el art. 5.º de la referida Circular de la Comisaría General, en el sentido de que la reserva de productos pueda hacerse por un año completo por persona no por grupo de personas. En consecuencia, el productor que no haya recolectado bastante producto para hacer la reserva total para sí, sus familiares, sus obreros fijos, familiares de estos y servidumbre, podrá hacer para cuantas personas de las que tenga derecho se lo permitan las disponibilidades, quienes habrán de ser dadas de baja en la cartilla de racionamiento quedando el resto de las personas

con derecho a disfrutar del racionamiento general. Es decir que no se admitirán reservas por un período del año agrícola, sino para la totalidad del mismo y si no hubiera recolectado lo suficiente para todos sus familiares, obreros y servidumbre, reservará para el núm. de éstos que sus posibilidades le permitan, dando preferencia a los obreros hijos y familiares de éstos.

Palencia, 22 de Agosto de 1942.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría de Investigación y Vigilancia

(Continuación)

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Junio del corriente año.

Gabriel Castro Lobato, Miñambre de la Valduerna.

Ovidio Casado Lozano, Las Grañuelas.

Indalecio Alvarez Gallego, Villamoratiel.

Pedro Turienzo Santamarta, idem.
Daniel Díez Fernández, Cubillas de Rueda.

Miguel de la Varga García, Valdepolo.

Isidoro Sahelices García, Quintanilla de Rueda.

Froilan Taranilla Fernández, idem.

Ignacio Rodríguez Cano, Llanos de Rueda.

Esteban Muelas Turrado, Quintana y Congosto.

Gabriel Rodríguez Lozano, Grajaejo.

Maximino González González, Gallegillos de Campos.

Juan de Manuel Pérez, Joarilla de las Matas.

Gregorio Salvador González, León.

Severino Salvador González, Trabajo del Camino.

Luciano Arias Ordóñez, Carrizo de la Ribera.

Alejo Berciano Gago, Tabuyo.

Manuel Cuadrado Ares, Posada y Torre.

Rosendo Fernández Fernández, Vega Alegre.

Maturino Bello Martínez, Mansilla de las Mulas.

José Crespo Tabuyo, Villalís de Valduerna.

Ildefonso Rodríguez Villa, Puente de Villarente.

Pedro Redondo González, Nogales.

Victorino Santos Panera, Valdearcos.

Amancio Fernández Ruiz, Devesa de Curueño.

Pedro Fernández Martínez, idem.

Marcial Fernández López, Cacabelos.

Isaac Rodríguez González, Ferreras.

Félix Valladares Sierra, Vegamián.

Manuel Rubio Fernández, Campillo.

Miguel González Rodríguez, Villanueva de Jamuz.

Jerónimo López García, Cebrones del Río.

Jesús Martínez Fernández, San Andrés de Montejos.

Arsenio Vuelta Castro, idem.

Victoriano Oblanca Fidalgo, Villavalter.

José de la Mano Fernández, idem.

Miguel Rodríguez Fernández, San Andrés de Montejos.

Andrés Fernández Falagán, La Bañeza.

Andrés Rubiera de Miguel, idem.

Angel García García, León.

Joaquín Manzano Olano, Cistierna.

Gabriel Lago Santalla, Matarrosa del Sil.

Tomás González Fernández, Vilorria de Orbigo.

Hilario Santos Santos, Fuentes de los Oteros.

Raimundo Fernández Castañón, idem.

Hipólito Fernández Gallego, idem.

Victorino Abella Abella, San Pelayo.

Agustín Machado Castro, Riofrío.

Pablo Pérez Martínez, idem.

Santiago Gancelo Cubelos, Villanueva Carrizo.

Matias López López, Villamandos.

Vicente López Díez, idem.

José Fernández Fernández, Toreno del Sil.

José Velasco Rubial, Tombrio de Abajo.

Ramiro Velasco Buitrón, Toreno del Sil.

Eugenio García Villalón, Valencia de Don Juan.

Victoriano Ferrero Fraile, Astorga.

Antonio Morán González, idem.
Conrado García Carreto, idem.
Faustino García del Río, idem.
Luciano Martínez Manrique, Llanos de la Ribera.

Enedino Ordóñez Vega, Huergas de Babia.

Patrocínio González Escanciano, Pesquera.

Fidel Valera Vara, Grajal de la Ribera.

Jesús Pérez Cabrerros, Ardón.

Teodoro Alvarez Ordás, Villalobar.

Segundo Voces Voces, Voces.

Paulino Alvarez Valbuena, Oveja.

Gabriel Rodríguez Reyero, Cistierna.

Venancio Rodríguez Martínez, Bembibre.

Leopoldo de la Fuente López, Lindoso.

Manuel Alonso Carro, Berlanga del Bierzo.

Tomás Fonseca Martín, Valderas.

José Herrero Rodríguez, Puente Domingo Flórez.

José Herrero Martínez, idem.

Manuel Cavo Rubial, Toreno del Sil.

Valentín Marcos Fernández, Santa María del Rey.

Cayo Casado Malagón, Villafaña.

Tomás Silva Nieto, Santa Catalina.

Blas Alonso Martínez, Astorga.

Alfonso Maestro de Paz, Bembibre.

Urbano Robles Méndez, Villaquilambre.

Pedro García Robles, Carbajal de la Legua.

Angel Ordás Fernández, Villaceid.

Arsenio Pérez Merino, Riello.

Benito Falagán Rtonegro, Posada de la Valduerna.

Melchor Castro Fernández, Castrotierra Valduerna.

Rogelio García Carro, idem.

José García Brasa, idem.

Tomás Prieto Fernández, idem.

Vicente Alonso García, idem.

Miguel Falagán Roman, idem.

Constantino Fernández Prieto, Fresno de la Valduerna.

Angel González Vallejo, Villamuño.

Nicanor Fernández García, Caboalles de Arriba.

Dionisio Fernández Rivas, Jiménez de Jamuz.

Fermin Mateos Mateos, Herreros de Jamuz.

(Se continuará)

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1940

Habiendo examinado y dado mi conformidad de los Padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1940, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere retirado la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 1 de Septiembre de 1942.— El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Las Omañas
- San Millán de los Caballeros
- Vega de Infanzones

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Agosto, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones de los padrones de habitantes de 1941, que habían sido examinados y a los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, pro-

piedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como, quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 1 de Septiembre de 1942.— El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Alija de los Melones
- Castilfalé.
- Magaz de Cepeda
- Toreno
- Villazanzo

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Por el presente se cita a don Ricardo Mella Serrano, vecino de Vigo para que comparezca el día 30 del mes corriente y hora de las cuatro de la tarde, en los trabajos de construcción del trozo 7.º de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, con objeto de proceder al reconocimiento y recepción de la obra ejecutada, cuyo contrato fué rescindido con pérdida de fianza por resolución de la Dirección general de Caminos de ocho de Mayo de 1941.

León, 1.º de Septiembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, Pio Cela,

Delegación de Industria de León

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación de Pesas y Medidas correspondientes al año 1942, empezará en el partido de La Bañeza, el día 7 de Septiembre, la comprobación en los demás Ayuntamientos del referido partido, se efectuará en los días y horas que a continuación se expresan.

- La Bañeza, los días 7, 8 y 9 de Septiembre, de 10 a 13 y de 15 a 17.
- Truchas, 10 de idem, a las 10.
- Castriello de Cabrera y Encinedo, comprobación en Truchas, 10 de id., a las 10.
- Castrocontrigo, 11 de id., a las 10.

- Villamontán, 15 de id., a las 9.
- Destriana, 15 de id., a las 13.
- Castriello de la Valduerna, 15 de id., a las 15.
- Quintana y Congosto, 15 de idem, a las 17.
- Castrocalbón, 16 de id., a las 10.
- San Esteban de Nogales, 16 de id., a las 14.
- Santa Elena de Jamuz, 17 de idem, a las 10.
- Alija de los Melones, 17 de id., a las 14.
- Quintana del Marco, 17 de idem, a las 16.
- Riego de la Vega, 18 de id., a las 9.
- Santa María de la Isla, 18 de idem, a las 11.
- Palacios de la Valduerna, 18 de idem, a las 13.
- Cebrones del Río, 19 de id., a las 9.
- Roperuelos del Páramo, 19 de id., a las 11.
- Pozuelo del Páramo, 19 de idem, a las 13.
- San Adrián del Valle, 19 de idem, a las 15.
- La Antigua, 21 de id., a las 10.
- Laguna de Negrillos, 21 de idem, a las 13.
- Pobladura de Pelayo García, 21 de idem, a las 15.
- Lagunadalga, 21 de id., a las 17.
- Zotes del Páramo, 22 de id., a las 10.
- Santa María del Páramo, 22 de id., a las 14.
- Bercianos del Páramo, 23 de idem a las 9.
- San Pedro Bercianos, 23 de idem, a las 11.
- Urdiales del Páramo, 23 de idem, a las 13.
- Bustillo del Páramo, 23 de idem, a las 15.
- Villazala, 24 de id., a las 10.
- Regueras de Arriba, 24 de id., a las 14.
- Valdefuenter, 24 de id., a las 16.
- San Cristóbal de la Polantera, 25 de idem, a las 10.
- Soto de la Vega, 25 de id., a las 14.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 27 de Agosto 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Fiscalía provincial de la Vivienda de León

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas de esta capital y provincia, soliciten tanto de esta Fiscalía provincial de

la vivienda (Cámara de la Propiedad Urbana) como de las Delegadas en sus respectivos Ayuntamientos ante el Secretario de la Junta municipal de Sanidad en funciones de Fiscal Delegado Local de la Vivienda, la cédula de habitabilidad de todos los pisos que se hayan alquilado antes del día 24 del mes actual, pues de esta manera se evitarán las multas a que habrían dado lugar por no haber adquirido aquel documento.

León, 28 de Agosto de 1942.—El Fiscal Delegado provincial, Andrés Garrido.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por esta Comisión municipal permanente, en sesión de 26 de los corrientes, el suplemento de crédito con cargo al remanente del superávit obtenido en el pasado ejercicio de 1942 y de la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, a fin de que por los contribuyentes del término municipal, se formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 29 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Dr. Justo Vega.

Acordado por la Excm. Corporación municipal, en sesión de la Comisión permanente de 26 de Agosto de 1942, proceder a la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Santisteban y Osorio, de esta ciudad, aprobando el oportuno proyecto, con imposición de las contribuciones especiales a los beneficiados con dichas obras, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 357 del Estatuto municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen en la Secretaría municipal, los documentos que a dicho precepto hacen referencia, durante cuyo plazo y siete días más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que

los interesados puedan formular, fundados en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 31 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Dr. Justo Vega.

Ayuntamiento de Gordoncillo

De conformidad a lo que establece la vigente Ley municipal, se anuncia a concurso, con carácter interino, por jubilación de quien la desempeñaba, la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Las instancias y documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar los solicitantes la referida documentación, de acuerdo con lo que previene la Orden-circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de Agosto de 1938.

Gordoncillo, 28 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Melecio Pastrana.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Hallándose vacante el cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades para el actual año de 1942, se anuncia su provisión por un plazo de quince días.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentarán en el indicado plazo, solicitud debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde, sujetándose en todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para ser examinado.

Si no se presentaren aspirantes, la corporación acordará su provisión, según lo estime oportuno.

Desempeñada interinamente la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas y demás emolumentos que como tal funcionario subalterno le correspondan se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, conforme a la ley de 25 de Agosto de 1939, orden de 30 de Octubre de dicho año y disposiciones complementarias.

Los aspirantes a la misma presen-

tarán en el plazo de quince días en la Secretaría municipal y dirigidas al Sr. Alcalde sus solicitudes y acompañarán a la misma certificado de conducta expedido por la autoridad municipal y de adhesión al Glorioso Movimiento, así como de antecedentes penales, todo ello debidamente reintegrado.

De no presentarse solicitantes y caso de haberlos, en iguales condiciones será preferido el que la ejerce actualmente como interino.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Regueras de Arriba, 22 Agosto 1942.—El Alcalde, Avelino. T. Ramos.

Administración de Justicia

Requisitoria

Blanco Menéndez María, de 23 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Rafael y María, natural de Valderas y vecina de Madrid, calle de Lérida, n.º 67, fugada en la madrugada de hoy del Hospital provincial de esta capital, en donde se encontraba procesada y presa a disposición de este Juzgado de instrucción, comparecerá ante el mismo, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días para constituirse en prisión que la fué decretada en causa que se le sigue con el núm. 256 de 1942 por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.